

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 217.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Después de reorganizado el Cuerpo de Médicos forenses y de las Prisiones preventivas por Real decreto de 12 de abril último, que señala el primer paso en el desenvolvimiento y mejora de tan importante ramo auxiliar de la Administración de Justicia, se ha celebrado en esta Corte un Congreso Nacional de Médicos forenses con carácter oficial, cuya sesión de clausura tuvo la honra de presidir el Ministro que suscribe. Las conclusiones votadas en el mismo han sido objeto de un detenido estudio, no pudiendo menos de encontrar eco en el Gobierno de V. M.; y si bien no todas son aceptables por el momento, hay algunas que pueden acogerse traduciéndolas en preceptos complementarios del mencionado Real decreto. Así son aquellas que se refieren á traslaciones, permutas y excedencias de los Médicos forenses que conviene regularizar, lo mismo que engranar el Cuerpo de Médicos forenses y de las Prisiones preventivas con los de Madrid y Barcelona, que vienen rigiéndose por disposiciones especiales. Es

también de suma importancia la creación de Tribunales de honor como medio de dignificar la clase, y que, sin duda, ha de reportar los resultados apetecidos con tal plausible iniciativa como sana intención, y, por último, el reconocimiento de derechos que la equidad aconseja á los Médicos forenses interinos y sustitutos en la forma que se determina, aparte de la necesidad de otras medidas de un orden secundario, mueven al Ministro que suscribe, fundado en las razones expuestas, á someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 29 de julio de 1915.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Manuel de Burgos y Mazo.

REAL DECRETO

Artículo 1.º Las plazas de Médicos forenses y de las Prisiones preventivas que se hallen vacantes en la actualidad y las que vaquen en lo sucesivo, se anunciarán previamente á traslación entre los de igual categoría, quedando las resultas para su provisión en la forma establecida en los artículos 5.º y 8.º del Real decreto de 12 de abril del corriente año para las categorías de entrada y ascenso y término respectivamente.

Art. 2.º Las plazas de Médicos forenses de Madrid y Barcelona se proveerán en lo sucesivo, alternativamente, por oposición y por concurso de antigüedad, entre los Médicos forenses y de las Prisiones preventivas de categoría de término.

El turno de oposición se dividirá en dos, el primero de oposición libre entre Médicos y el segundo de oposición restringida entre Médicos forenses y de las Prisiones preventivas de todas las categorías, quedando suprimido el turno de concurso libre

establecido por los Reales decretos de 22 de octubre de 1891 y 18 de marzo de 1907.

Art. 3.º Los Médicos forenses y de las Prisiones preventivas de categoría de entrada que nombrados por Real orden con carácter interino y anterioridad al Real decreto de 12 de abril del corriente año venían desempeñando el cargo, ocuparán las plazas desiertas por oposición en los Juzgados donde sirvan. Y los que no pudieren ser colocados en esta forma, irán ocupando las vacantes de la misma categoría que ocurran por orden de antigüedad.

Los que con igual carácter y en las mismas condiciones sirven en Juzgados de categoría de ascenso y término serán nombrados desde luego en propiedad, siempre que lleven por lo menos cuatro y seis años, respectivamente, de interinidad á la publicación del Real decreto citado.

Los que habiendo sido nombrados con anterioridad al Real decreto de 12 de abril último no lleven los años de servicios citados en dichas categorías, al cesar en la interinidad se les considerará como forenses al efecto de tomar parte en las oposiciones restringidas que se anuncien en Madrid y Barcelona.

Si optasen por las forensías de entrada se les concederá el mismo derecho que se otorga por este Decreto á los interinos de esa categoría.

Art. 4.º Los Médicos forenses sustitutos de todas las categorías que existan con anterioridad al Decreto de 12 de abril último, tendrán derecho á ser nombrados en virtud de concurso para una de cada tres vacantes de Juzgados de categoría de entrada de las que correspondan

á oposición, dándose preferencia en estos concursos al más antiguo de los aspirantes.

Art. 5.º Los Médicos forenses y de las Prisiones preventivas podrán permutar sus cargos, siempre que sean de la misma categoría, llevando dos años en ella y con aprobación del Ministerio de Gracia y Justicia. é informe de las Salas de gobierno de las respectivas Audiencias Territoriales.

Art. 6.º También podrán, á su instancia, ser declarados excedentes, pudiendo volver al servicio activo, si lo solicitaren, transcurrido un año de excedencia, ocupando la primera vacante que ocurra en su categoría, con posterioridad á su solicitud; el tiempo que permanezcan en esta situación no se les contará como de servicios en su carrera, y deberán para ascender llevar dos años en la categoría.

Art. 7.º En el caso de que un Juzgado varíe de categoría, el Médico forense y de la Prisión preventiva continuará sirviendo en comisión el cargo con su misma categoría y sueldo, haciéndose luego la provisión de la vacante con arreglo á la nueva categoría del Juzgado.

Art. 8.º Cuando los forenses comparezcan á informar en Estrados, se les guardará todas las consideraciones y respetos debidos á su calidad de peritos profesionales, autorizándoles en estos actos el uso de birrete.

Art. 9.º Se autoriza la formación de tribunales de honor en las Audiencias Territoriales respectivas para juzgar los actos deshonorosos que cometieren los individuos del Cuerpo Médico forense, por el procedimiento que determine el oportuno

Reglamento. La ejecución del fallo corresponderá siempre al Gobierno.

Art. 10. Para atender á los gastos de material de los servicios Médico legales se consignará en los presupuestos carcelarios de los Municipios de cada partido judicial la cantidad suficiente, cuidando de que en todos ellos exista una caja de autopsias.

Art. 11. El programa único para las oposiciones, comprensivo de las materias á que se refiere el Reglamento de 23 de abril último, se publicará oportunamente, una vez redactado por el Cuerpo de Médicos forenses de esta Corte, en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 12. Se declara compatible el cargo de Médico forense con el de titular de los Ayuntamientos y con todo otro que pueda ejercer en el punto de su residencia, salvo aquellas representaciones consignadas expresamente en el Real decreto de 12 de abril de 1915.

Dado en Palacio á veintinueve de julio de mil novecientos quince.—
ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Burgos y Mazo.

(De la *Gaceta* núm. 211.)

Gobierno civil.

Circular.

Viene observándose desde hace algún tiempo la existencia de un extraordinario número de acogidos en el Hospicio provincial, muy superior á lo que permite la capacidad del local, y al ser examinadas las causas que han motivado el ingreso provisional de más de 130 asilados, se ha visto que en muchos casos obedece á que algunos Alcaldes envían á esta capital los enfermos y desvalidos sin haber instruido el oportuno expediente, en el cual debe acreditarse la pobreza y la necesidad urgente de ser amparados en la Casa provincial de Beneficencia; y como la ley general de este ramo determina que los primeros cuidados que deben suministrarse á las referidas personas deben correr á cargo de la asistencia domiciliaria, y es por lo tanto obligación ineludible de los Ayuntamientos el subvenir, en primer término, á esta necesidad, se advierte á los Alcaldes de esta provincia que, en lo sucesivo, se abstengan de enviar á la capital los enfermos y desvalidos hasta tanto que, después de instruido el expediente, se les comunique haberse decretado por la Diputación el ingreso en el

Asilo correspondiente, pues en otro caso serán reintegrados á los pueblos de su procedencia, á costa de los respectivos Ayuntamientos, y se dará cuenta á los Tribunales por sí, en algún caso, se hubiere cometido delito por abandono de aquellos desgraciados.

En su vista, encarezco á los señores Alcaldes el exacto cumplimiento de cuanto se previene en esta circular, advirtiéndoles de la responsabilidad en que incurren de no hacerlo así.

Burgos 30 de julio de 1915.

EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

HIGIENE PECUARIA

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de higiene pecuaria, han aparecido casos de rabia en el ganado vacuno del pueblo de Herboza, del Valle de Valdebezana.

También en el pueblo de Acedillo se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 3 de agosto de 1915.

EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista definitiva de Jurados para el año de 1916, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

Cabezas de familia.

1. Maximino Alonso Arnáiz, de Altable.
2. Francisco Alonso Barcina, Ameyugo.
3. Natalio Barrón López, id.
4. Daniel Trepiana Sáez, id.
5. Ricardo Barrón Sobrón, Ayuelas.
6. Gregorio Zárata Gutiérrez, id.
7. Domingo Bujo Martínez, Bozoo.
8. Marcos Garoña Ruiz, Villanueva.
9. Miguel Oñate Pérez, Portilla.
10. Cayetano Fernández Bastida, Bugedo.
11. Victor Sabando Pérez, id.
12. Juan Alesanco Baños, Treviño.
13. Baldomero Gastamondo Pérez, Moraza.

14. Gregorio Ibáñez Marquinez, Ocilla.
15. Marcelino Larrauri Marquinez, Ajarte.
16. Manuel López Pérez, Pangua.
17. Daniel Marquinez Aguillo, Ascarza.
18. Marcelino Martínez Logarribay, San Esteban.
19. Inocencio Mendoza Larrauri, Obécuri.
20. Eusebio Moraza Marquinez, Ogueta.
21. Pedro Pérez Aransolo, Cuchcho.
22. Toribio Pérez Suso, Páriz.
23. Pio Roa Lana, Dordóniz.
24. Froilán Valencia Durana, Torre.
25. Anselmo Arce Moriana, Moriana.
26. Francisco Zárata Arin, Encío.
27. Jesús Aiza Núñez, Miranda.
28. Leoncio Agüera Celada, id.
29. José Albuarne Andria, id.
30. Castor Angulo Marin, id.
31. Dámaso Anuncibay Crespo, idem.
32. Manuel Arbaizar Tobalina, idem.
33. Inocencio Arbaizar Paredes, idem.
34. Santiago Arbaizar Gordojuela, id.
35. Juan Arnáez Ortiz, id.
36. Isidoro Alonso Loizaga, id.
37. Félix Arbaizar Ruiz, id.
38. Alejandro Arbaizar Tobalina, id.
39. Miguel Arbaizar Marquinez, idem.
40. Sixto Anillaga Pascual, id.
41. Luis Aguirre Bilbao, id.
42. Valeriano Beltrán Cabezón, idem.
43. Clemente Bornachea Regulez, id.
44. Eustasio Bodegas Rozas, id.
45. Justo Blázquez Gómez, id.
46. Felipe Cruz Martínez, Los Corrales.
47. Simón Cadiñanos Salazar, Miranda.
48. Domingo Cantera Ortiz, Guinico.
49. Inocente Castrillón Conde, Miranda.
50. Toribio Cillero Arbaizar, id.
51. Julián Corcuera Tobalina, id.
52. Castor Dulanto Silanes, Ircio.
53. Alberto Fernández Trocóniz, Miranda.
54. Benito Gómez Gómez, id.
55. Refael García Lezana, Lezana.
56. Aurelio Gómez Cadiñanos, Miranda.
57. Ramón Giral Urquijo, Ircio.
58. Antonio García San Miguel, Miranda.

59. Agapito García Marroquín, Montañana.
60. Miguel Gómez Cadiñanos, Miranda.
61. Nicéforo González González, idem.
62. Jerónimo González Montoya, id.
63. Félix Gordojuela Dulanto, idem.
64. Amador García y Castillo, idem.
65. Eloy Hierro Cameno, Ircio.
66. Alberto Hernández Tobalina, Miranda.
67. Eugenio Herrán Mendiguren, id.
68. Julián Iñiguez Fernández, idem.
69. Hermógenes Lapresa Garoña, id.
70. Eusebio Landivar Ezcarra, idem.
71. Francisco López Ramírez, idem.
72. Manuel López Rámila, id.
73. Gumersindo Mendicote Gómez, id.
74. Diocleciano Martínez García, Los Corrales.
75. Francisco Martínez Trepiana, Miranda.
76. Eusebio Merino Gómez, id.
77. Eutiquio Montoya de la Fuente, id.
78. José Madariaga Guillón, id.
79. Angel Madrid Vivanco, id.
80. Mauricio Martínez Fernández, id.
81. Francisco Nanclares Pérez, idem.
82. Vicente Ortiz de Zárata Cadiñanos.
83. Veremundo Ocio Sáez, id.
84. Ambrosio Pérez Urrecho, Ircio.
85. Manuel Peralta López, Miranda.
86. Florentino Pérez Gutiérrez, idem.
87. Pedro Pinedo Cereceda, id.
88. Francisco Plágaro Martínez, idem.
89. Telesforo Pascual Díez, id.
90. Ricardo Tobalina Guevara, idem.
91. Daniel Tamayo Mijangos, id.
92. Lucilo Osategui Timer, id.
93. Nicolás Valderrama Marroquín, id.
94. Policarpo Valle Rubio, id.
95. Agustín Campo López, Miraveche.
96. Emilio Edeso Villate, Silanes.
97. Cayetano García Ortiz, Miraveche.
98. Urbano González Gómez, id.
99. Bernardino Llanos Gómez, idem.
100. Luis Mallaina González, id.
101. Vicente Ruiz Ortiz, Silanes.
102. Carlos Torres Arnáiz, id.

103. Julián Arce Solórzano, Orón
104. Florentino Alonso Murga, Pancorvo.
105. Melchor Arechavala Ruiz, idem.
106. Eulogio Busto Clemente, id.
107. Santiago Castillo Castillo, idem.
108. Sergio Diez Benito, id.
109. Simón España García, id.
110. Juan Fernández Usaola, id.
111. Juan Ibáñez Ruiz, Pancorvo.
112. Lorenzo López Busto, id.
113. Eleuterio Orive Colina, id.
114. Félix Ortiz Quintana, id.
115. Rafael Plágaro Ruiz, id.
116. Venancio Rodríguez Orive, idem.
117. Wenceslao Sáez Arnáez, id.
118. Luis Torre Quintana, id.
119. Pedro Valderrama Ortiz, idem.
120. Regino Echaurren Angulo, La Puebla de Arganzón.
121. Isidoro Martínez Angulo, idem.
122. Federico Oraá Espada, id.
123. Valentín Brizuela Asin, Santa Gadea del Cid.
124. Valeriano Fernández Bastida, id.
125. Dámaso Gómez Oñate, id.
126. Maximino Montejo Quincoces, id.
127. Pablo Urruchi Marroquín, idem.
128. Lucidio Barredo González, Sta. M.^a Ribarredonda.
129. Elías Cerezo Moreno, id.
130. Ricardo Echevarría González, id.
131. Domingo Galarreta Fernández, id.
132. Martín Linage Foncea, id.
133. Ambrosio López Sancho, idem.
134. Francisco Moreno Vallejo, idem.
135. Constancio Mardones Cerezo, id.
136. Juan Ruiz Gutiérrez, id.
137. Roque Sáez García, id.
138. Atanasio Varona Ruiz, id.
139. Toribio Zubiaga Cerezo, id.
140. Pedro Andueza Pozo, Valluércanes.
141. Pablo Juan Busto Caño, id.
142. Argimiro Cerezo Caño, id.
143. Francisco Cantabrana Prior, idem.
144. Silvestre Caño Cerezo, id.
145. Eulogio Diez Soto, id.
146. Plácido Moreno Diez, id.
147. Victoriano Rubio Carranza, idem.
148. Florián Torrecilla Caño, id.
149. Pedro Gómez Manzanos, Villanueva del Conde.
150. León Medina Manzanedo, idem.

Capacidades.

1. Santos del Val Garoña, Ameyugo.
2. Jenaro García Iñiguez, id.
3. Paulino García López, id.
4. Pablo Arbe Zaita, Añastro.
5. Félix Ibáñez Anuncibay, id.
6. Isidro Morales Ruiz, id.
7. Ponciano San Martín Aberasturi, id.
8. Luis Pérez Valmaseda, Ayualas.
9. Manuel Santiago Pérez, id.
10. Eulogio Valmaseda Fuente, id.
11. Antonino Bujo Astegui, Bozoo.
12. Prudencio Busto Orruño, id.
13. José Barrón Diez, id.
14. Fernando Oñate Salinas, id.
15. Jerónimo Urruchi Noceo, id.
16. Felipe Arín Oria, Bugedo.
17. Primitivo Argote Martínez, Fuidio.
18. Francisco Castillo Zaeta, Pedruzo.
19. Esteban García Apellaniz, Albaina.
20. Vicente Marquínez Sáez, Ascarrá.
21. Juan Cruz Portilla Ruanes, Busto.
22. Camilo Ullibarri López, Albaina.
23. Julián Ugarte Peciña, Treviño.
24. Mauricio Angulo Bañares, Encío.
25. Ignacio Barrón Bastida, Moriana.
26. Esteban Samaniego Ruiz, id.
27. Tiburcio Arbaizar Anuncibay, Miranda.
28. Romualdo Arbaizar Ruiz, id.
29. Eugenio Calvo Gallarza, id.
30. José Ángel de la Eranueva, idem.
31. Fermín Eguiluz Aguirre, id.
32. Julio Fernández Troconiz, idem.
33. Manuel Fernández Martínez, idem.
34. Santiago García Marrón, Tobalina.
35. Victoriano Hernández Rojo, idem.
36. Vicente Campo Leciana, Miraveche.
37. Mario González Ruiz, id.
38. Jacinto Hermosilla Sáez, id.
39. Felipe Pérez Malaina, id.
40. Rosendo Ruiz Fernández, id.
41. Lucas Montoya Alzola, id.
42. Antonio Martínez Sojo, id.
43. José Pérez Manzanos, id.
44. Julio Solano González, id.
45. Juan Velázquez Amigo, id.
46. Julián Busto Clemente, Pancorvo.
47. Fabriciano Fernández Mediavilla, id.
48. Cristóbal Landa Usaola, id.

49. Pantaleón Medina Tamayo, idem.
50. Victoriano Sáez Morquecho, idem.
51. Saturnino Angulo López, id.
52. Nicasio Echaurren Usátegui, La Puebla de Arganzón.
53. Eugenio Juarreso Estavillo, idem.
54. Carlos Arín de la Fuente, Santa Gadea del Cid.
55. Antonio Ezcurra Mardones, idem.
56. Ambrosio Montoya Urruchi, idem.
57. Julián Urruchi Tubillejas, idem.
58. Vidal Alonso Campo, Santa María Ribarredonda.
59. Francisco Busto González, idem.
60. Antoliano Colina Gómez, id.
61. Remigio Zubiaga Vesga, id.
62. Demetrio Caño Caño, Valluércanes.
63. Félix Moreno Pozo, id.
64. Patricio Moreno Busto, id.
65. Salomón Moreno Caño, id.
66. Matías Torrecilla Torrecilla, idem.
67. Mariano Castillo Medina, Villanueva del Conde.
68. Gregorio López Urrecho, id.
69. Simón Medina Fernández, id.
70. Julián Ortiz Pérez, id.
71. Hermógenes Pérez Urrecho, idem.
72. Antonio Valderrama Ruiz, idem.
73. Eugenio Mendoza Regulez, La Puebla de Arganzón.
74. Vicente Saenz Gorostiza, id.
75. Paulino Piñol Martínez, id.

PARTIDO JUDICIAL DE ROA

Cabezas de familia.

1. Cándido Arcos Plaza, de Adrada de Haza.
2. Prudencio Adrados Guijarro, idem.
3. Lorenzo Bartolomesanz Rincón, id.
4. Saturnino Cantera Izquierdo, idem.
5. Patricio Martín Fraile, id.
6. Mariano Aguado Berdugo, id.
7. Acacio Ballesteros Laso, id.
8. Juan García de la Cruz, id.
9. Eusebio López Miguel, id.
10. Isidoro Ortega Núñez, id.
11. Remigio Rubio Calvo, id.
12. Sotero Sanz Martínez, id.
13. Vicente Calleja Sualdea, Berlangas.
14. José Sanz San Juan, id.
15. Gregorio Rojo Cabornero, id.
16. Mariano Calleja Casado, id.
17. Indalecio Domínguez Sancho, id.
18. Paulino Camarero de la Fuente, id.

19. Nicanor Pérez Llorente, id.
20. Ambrosio Alcubilla Pastor, Boada de Roa.
21. Eulogio Escudero Romero, id.
22. Pablo González Romera, id.
23. Prudencio Rojo Escudero, id.
24. León Amayo Sancho, La Cueva de Roa.
25. Epifanio Cabornero Carrascal, id.
26. Nazario Cabornero Meneses, idem.
27. Manuel Arranz Aguilar, Fuentecén.
28. Cándido Arranz Roa, id.
29. Ildefonso Cabornero Cazorro, id.
30. Amós Esteban Miguel, id.
31. Amós Martínez Campo, id.
32. Eulogio Pérez Bermejo, id.
33. Valerio Pino Guijarro, id.
34. Félix Sainz del Val, id.
35. Ruperto Sanz Ibáñez, id.
36. Agapito Sobrino Arriola, id.
37. Miguel Camarero Cazorro, Fuenteliso.
38. Juan Domingo Lázaro, id.
39. Daniel García Poza, Fuentemolinos.
40. Inocencio Juarranz Rodilla, idem.
41. Pedro Miguel Camarero, id.
42. Saturnino Sualdea Martínez, idem.
43. Nicolás Abad Lorenzo, id.
44. Mariano Alonso de la Iglesia, idem.
45. Camilo de la Cruz Rodríguez, id.
46. Teófilo de la Fuente Llorente, Haza.
47. Tomás Sopena Sanz, id.
48. Ángel Arranz de Diego, Hontangas.
49. Ponciano Bajo Yagüe, id.
50. Francisco González Acón, id.
51. Baltasar Guijarro Hernando, idem.
52. Alejandro Hernando Guijarro, id.
53. Felipe Sainz Martín, id.
54. Francisco Ayala Paul, La Horra.
55. Vicente Ballesteros Benito, idem.
56. Francisco Camarero Asenjo, idem.
57. Gil García Balbás, id.
58. Valentín García Sebastián, idem.
59. Pedro García Zalaña, id.
60. Eulogio Gauli Sastre, id.
61. Ramón Hernando Ortiz, id.
62. Leoncio Heras Miguel, id.
63. Benjamín Morejón San Juan, idem.
64. Florencio Esteban Esteban, Hoyales de Roa.
65. Mario Benito Cuevas, id.
66. Victoriano Olmedillo García, idem.

67. Victoriano Sancho Bartolomé, id.
 68. Antonio Ursa Lezaun, id.
 69. Juan Horra Ramos, Mambri-
 lla de Casttejón.
 70. Daniel Ruiz Rubio, id.
 71. Juan Ortega Hernández, id.
 72. Mariano Oña Hernández, id.
 73. Julián Ovejas Miguel, id.
 74. José Esteban González, id.
 75. Julián San Martín Escudero,
 idem.
 76. Francisco Castro Ramos, id.
 77. Francisco Adrados Fernández,
 Moradillo de Roa.
 78. Marcelo Adrados Paris, id.
 79. Julio Garcia Sanz, id.
 80. Pablo Paris Cabañes, id.
 81. Simón Rincón Camarero, id.
 82. Luis Serrano Rosuero, id.
 83. Federico Sanz Rincón, id.
 84. Valentín Chico Pascua, Nava
 de Roa.
 85. Raimundo Liras Carrascal,
 idem.
 86. Victor Martínez Izquierdo,
 Olmedillo de Roa.
 87. Ciriaco Heras Espino, id.
 88. Martín Mozo Lerma, id.
 89. Maximino Miguel Rodrigo,
 idem.
 90. Vicente Martínez Fiel, id.
 91. Gregorio Baldazo Romera,
 idem.
 92. Rufino Cavia Fiel, id.
 93. Aquilino López González, id.
 94. Antolín Sendino Casin, Pe-
 drosa de Duero.
 95. Clemente Pérez Diez, id.
 96. Antonio Ruiz Gutiérrez, id.
 97. León Ballesteros Pascuas,
 Quintanamanvirgo.
 98. Florentino Calvo Zapatero,
 idem.
 99. Longinos Cal Burgoa, id.
 100. Alejandro Domingo Domini-
 go, id.
 101. Nicanor Tijero Herrero, id.
 102. Anastasio Crespo Esteban,
 Roa.
 103. Alejandro Repiso Rodrí-
 guez, id.
 104. Antonio Pascual Garcia, id.
 105. César Ortega Reyes, id.
 106. Celedonio Vázquez Fernán-
 dez, id.
 107. Canuto Portillo Antón, id.
 108. Cándido Gil Rioja, id.
 109. Domingo del Val Rubio, id.
 110. Estanislao Escribano Chi-
 co, id.
 111. Francisco Antón Revenga,
 idem.
 112. Fructuoso Sanz Pérez, id.
 113. Florentino Murga Tobar, id.
 114. Graciliano Casado Morales,
 idem.
 115. Gerardo Crespo Izquierdo,
 idem.
 116. Guillermo Garcia Reve, id.
 117. Inocente Pérez Zapatero,
 idem.

118. Juan Diez Arciabalos, id.
 119. Juan Castilla Altable, id.
 120. Luis Cristóbal Chico, id.
 121. Martín Antón Hontoria, id.
 122. Millán Arroyo Garcia, id.
 123. Miguel Mañero Chico, id.
 124. Román López Garay, id.
 125. Teófilo San Juan Martín,
 idem.
 126. Gorgonio Arenales Calvo,
 San Martín de Rubiales.
 127. Luis Daza Esteban, id.
 128. Hilarión Esteban Valcaba-
 do, id.
 129. Isidoro González Valcaba-
 do, id.
 130. Domingo Horra Esteban,
 idem.
 131. Juan Valcabado Esteban,
 idem.
 132. Román Cuesta Ulloa, La
 Sequera de Haza.
 133. Mariano Rincón Cantera,
 idem.
 134. Cleto Castro Arranz, Val-
 cavado.
 135. Felipe Diez Bombín, id.
 136. Sotero Palomino Esteban,
 idem.
 137. Antonio Palomino Bajo,
 Valdezate.
 138. Florentino Velasco Reque-
 jo, id.
 139. Felicísimo Ponce de León
 Guzmán, id.
 140. Ignacio Ponce de León
 González, id.
 141. Inocencio Gonzalez Garcia,
 idem.
 142. Benito Román Velado, Vi-
 llaescusa de Roa.
 143. Silverio Miguel Pascuas, id.
 144. Vicente González Sanz, id.
 145. Felipe Adeliño Monje, Vi-
 llatuelda.
 146. Saturnino Garcia Muñoz, id.
 147. Tomás Carcia Cabañes, id.
 148. Telesforo Balbás Fernán-
 dez, Villovela Esgueva.
 149. Carlos Hernando Barragán,
 idem.
 150. Niceto Tamayo Escudero,
 idem.
 Capacidades.
 1. Calixto Bartolomesanz Catali-
 na, Adrada de Haza.
 2. Nicomedes Merino Miguel, id.
 3. Mateo Espino Labrador, An-
 guix.
 4. Hermenegildo Maeso Calvo,
 idem.
 5. Gaudencio Zapatero Sacris-
 tán, Berlangas.
 6. Vicente Espino Labrador,
 Boada de Roa.
 7. Pedro Garcia Burgoa, id.
 8. Pedro Izquierdo Antón, id.
 9. Guillermo Romera Tijero, id.
 10. Venancio Lerma Cabornero,
 La Cueva de Roa.
 11. Fructuoso Andrés Pintado,
 Fuentecén.

12. Arsenio Arranz Pascua, id.
 13. Ricardo Casado Garcia, id.
 14. Hermenegildo de Diego Pin-
 tado, id.
 15. Olegario de Diego Arranz,
 idem.
 16. Francisco de las Heras Gon-
 zález, id.
 17. Epifanio Estebanez Cuevas,
 idem.
 18. Miguel San Martín Aldea, id.
 19. Toribio Domingo Domingo,
 Fuentelisendo.
 20. Nemesio Juarranz Martínez,
 Fuentemolinos.
 21. Toribio Lázaro Dominguez,
 idem.
 22. Gabino Baniandrés Ortega,
 Guzman.
 23. Antonio Romero Otero, Hon-
 tangas.
 24. Teodosio Salvador Rincon,
 idem.
 25. Matias Balbás Garcia, La
 Horra.
 26. Antolin Calvo Tamayo, id.
 27. Florencio Cob Martínez, id.
 28. Mariano Esteban Lara, id.
 29. Jesús Heras Miguel, id.
 30. Eustoquio Arranz Pascuas,
 Hoyales de Roa.
 31. Hilario Sanz Santa Olalla,
 idem.
 32. Mariano Arranz Ruiz, Mam-
 brillas de Castrejón.
 33. Cristino Esgueva del Val, id.
 34. Victoriano Palomino Grana-
 do, id.
 35. Casiano Val Esgueva, id.
 36. Angel Sendino Diez, id.
 37. Miguel Sanz Perez, Moradi-
 llo de Roa.
 38. Victor Aparicio Gómez, Na-
 va de Roa.
 39. Aurelio Esteban Francisco,
 idem.
 40. Julián Garcia Pascua, id.
 41. Juan Liras Villa, id.
 42. Julián Palomares Garcia, id.
 43. Braulio Quevedo Liras, id.
 44. José López de la Cal, Olme-
 dillo de Roa.
 45. Braulio Herrero Garcia, id.
 46. Félix Herrero Cavia, id.
 47. Eusebio Rodero Aguado, Pe-
 drosa de Duero.
 48. Venancio Calvo Diez, id.
 49. Miguel Cristobal Romera, id.
 50. Manuel Pérez Medina, id.
 51. Florentino Calvo Fernández,
 Quintanamanvirgo.
 52. Ciriaco Fiel López, id.
 53. Justo Silvestre de las Heras,
 idem.
 54. Conrado Abad de la Torre,
 Roa.
 55. Julio de la Fuente Velasco,
 idem.
 56. Emeterio Casin Cilleruelo,
 idem.
 57. Vicente Garcia Moreno, id.
 58. Pedro Cabañes Cabañes, id.

59. Patrocinio Sainz López, id.
 60. Wenceslao Aguado Esteban,
 San Martín de Rubiales.
 61. Celedonio Cura Gonzalo, id.
 62. Cándido Domingo Domingo,
 idem.
 63. Félix Esteban Daza, id.
 64. Esteban Heras Esteban, id.
 65. Alejandro Medina Antón, id.
 66. Francisco Bombín Zapatero,
 Valcavado de Roa.
 67. Estanislao Rodero Pérez, id.
 68. Juan Garcia Palomino, Val-
 dezate.
 69. Casto Martínez Cano, id.
 70. Juan González Bombín, Vi-
 llaescusa de Roa.
 71. Bienvenido Bombín Velado,
 idem.
 72. Rafael González Barbadillo,
 Villatuelda.
 73. Santiago Izquierdo Gallego,
 idem.
 74. Pedro Izquierdo Gallego, Vi-
 llovela de Esgueva.
 75. Blas Mañero Alonso, id.
 Burgos 13 de julio de 1915.—
 Secretario de Gobierno.—P. H., Pe-
 dro Tomeo.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias.

IMPRESA PROVINCIAL.